AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

Azua de Compostela, R.D.
17 de julio 2026

Para : La señora,
HELEN MELO,
Encargada del Departamento de Finanzas,
Su Despacho.

Asunto : Notificación de resoluciones.

Anexos : Resolución núm. 22-2026.

Muy respetuosamente extendemos a usted un cálido saludo, por la presente tenemos a bien notificarle la Resolución núm. 22-2026, emitida por este Concejo de Regidores.

Lo antes citado es para su conocimiento y fines correspondientes,

Atentamente,

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARIA
AZUA, R.D.

Licda. Yaimy Y. Aquino Ramírez
Secretaria del Concejo de Regidores

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCION No. 22-2026.-

CONSIDERANDO: Que dentro de las funciones y reglamentaciones que le son propias al Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Azua, este organismo tiene la firmeza irrenunciable de orientar todas sus acciones de conformidad con los postulados de la constitución y leyes adjetivas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la Republica establece, que los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local y son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio y autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de estado y al control social de la ciudadanía términos establecidos por la Constitución y las leyes;

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece, que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todo los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y la leyes lo determinen;

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley 247-12, Ley Orgánica de la Administración Publica, establece los principios de coordinación y colaboración entre los entes u órganos de la administración pública y las otras ramas de los poderes públicos, para lo cual coordinaran sus actuaciones bajo el principio de unidad de la Administración Publica.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la deuda contraída por el cabildo azuano con el Consorcio SIB, por concepto de recogida de desechos sólidos en el municipio de Azua, por razones de imperativo legal y pulcritud administrativa, se hace imprescindible la reestimación de ingresos en la cuenta numero 142504 denominada Transferencia Extraordinaria, por concepto de aporte especial de la Liga Municipal Dominicana, ascendente a la suma de ocho millones ochocientos quince mil pesos con 00/100 (RD$ 8,815,000.00) destinado a solventar la deuda antes mencionada.

CONSIDERANDO: Que las actuaciones y procedimientos con apego a las normas legales y principios, son capaces de originar transparencia en la opinión pública y trazar caminos correctos a las autoridades municipales en sus diversas atribuciones.

CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Concejo de Regidores, en fecha quince (15) del mes de julio del año en curso, aprobó cuanto se detalla en la parte dispositiva.

VISTA: La Constitución de la Republica, en su Art.199.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: Ley 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La comunicación enviada por el Alcalde Municipal Ing. Rafael Antonio Hidalgo Fernández.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA, en ejercicio de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO: REESTIMAR, como por la presente **REESTIMA,** la suma de ocho millones ochocientos quince mil pesos con 00/100 (RD$8, 815,000.00) a la cuenta No. 142504 denominada Transferencia Extraordinaria, por concepto de aporte especial de la Liga Municipal Dominicana.

SEGUNDO: Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilio Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Lic. José Manuel Ramírez Pujols
Presidente del Concejo de Regidores

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARIA
AZUA, R. D.

Licda. Yaimy Y. Aquino Ramírez
Secretaria del Concejo de Regidores